



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente n° 676/83 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Gastón Obdulio MEDIALDEA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar más de una asignatura por día, en 1977 y 1978.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconsejó seguir el criterio fijado en la resolución C.S. n° 742/82.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en el expediente n° 676/83 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Inglés Técnico I y Síntesis Cultural I el 22 de noviembre de 1977, Física II a) y Física II b) el 16 de agosto de 1978, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Gastón Obdulio MEDIALDEA (legajo n° 05-04420-3) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 64/84



Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR